

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Febrero del año 2021, siendo las 14,00 horas, los representantes de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (FATERYH)**, Angel Osvaldo Bacigalupo, Secretario de Organización e Interior y Alejandra Mabel Figueira, secretaria de Actas, ambos miembros paritarios por el sector sindical ; y por el sector empleador la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, representada por la secretaria de comisión directiva y miembro paritario Sra. Patricia Fernández

Las partes manifiestan que en el ACTA ACUERDO de fecha 4 de agosto de 2020, establecieron el compromiso de realizar una revisión de los salarios convencionales durante el mes de noviembre de 2020. Por motivos ajenos a los firmantes, el compromiso mencionado se trasladó al mes de febrero de 2021.

En virtud de ello, analizando las remuneraciones actualmente vigentes, el incremento del 6% previsto para este año 2021 según el acuerdo salarial anterior, el devenir de la economía que se traduce en la pérdida del poder adquisitivo del salario, así como el impacto que pudiere ocasionar un aumento salarial en el sector empleador, las partes concuerdan en la necesidad de realizar una revisión de las pautas salariales actuales.

De las negociaciones llevadas a cabo, surge el consenso que se traduce en el acuerdo de recomposición salarial de las remuneraciones de los trabajadores y las trabajadoras de la actividad, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 590/10 y según lo siguiente:


- un 7% de incremento con la remuneración del mes de abril de 2021 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 590/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo,
 - un 10% de incremento con la remuneración del mes de julio de 2021 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 590/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo,
 - un 10% de incremento con la remuneración del mes de octubre de 2021 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 590/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo,
 - un 5% de incremento con la remuneración del mes de febrero de 2022 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 590/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo.
- Las partes asumen a su vez el compromiso de reunirse en el mes de septiembre de 2021 a fin de evaluar la necesidad de una revisión de los incrementos salariales

No habiendo más temas que tratar, siendo las 15:23 horas finaliza la reunión, comprometiéndose las partes a ratificar el presente acuerdo ante el MTEyS y a comunicárselo a sus afiliados y asociados.

Por FATERYH



por sector empleador -



PATRICIA FERNANDEZ

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Febrero del año 2021, siendo las 14,00 horas, los representantes de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (FATERYH)** , Angel Osvaldo Bacigalupo, Secretario de Organización e Interior y Alejandra Mabel Figueira, secretaria de Actas, ambos miembros paritarios por el sector sindical ; y por el sector empleador la **UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, representada por su presidente Osvaldo Emilio Enrique Primavesi, la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS**, representada por su presidente Miguel Summa, y la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL** , representada por la secretaria de comisión directiva y miembro paritario Sra. Patricia Fernández

Las partes manifiestan que en el ACTA ACUERDO de fecha 4 de agosto de 2020, establecieron el compromiso de realizar una revisión de los salarios convencionales durante el mes de noviembre de 2020. Por motivos ajenos a los firmantes, el compromiso mencionado se trasladó al mes de febrero de 2021.

En virtud de ello, analizando las remuneraciones actualmente vigentes, el incremento del 6% previsto para este año 2021 según el acuerdo salarial anterior, el devenir de la economía que se traduce en la pérdida del poder adquisitivo del salario, así como el impacto que pudiere ocasionar un aumento salarial en el sector empleador, las partes concuerdan en la necesidad de realizar una revisión de las pautas salariales actuales.

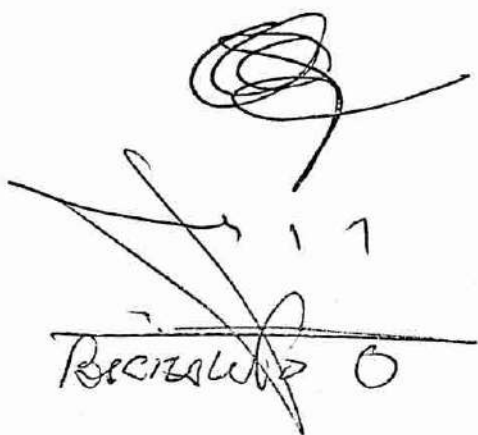
De las negociaciones llevadas a cabo, surge el consenso que se traduce en el acuerdo de recomposición salarial de las remuneraciones de los trabajadores y las trabajadoras de la actividad, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 589/10 y según lo siguiente:

- un **7%** de incremento con la remuneración del mes de **abril de 2021** para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo,
- un **10%** de incremento con la remuneración del mes de **julio de 2021** para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo,
- un **10%** de incremento con la remuneración del mes de **octubre de 2021** para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo,

- un 5% de incremento con la remuneración del mes de febrero de 2022 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo.
- Las partes asumen a su vez el compromiso de reunirse en el mes de septiembre de 2021 a fin de evaluar la necesidad de una revisión de los incrementos salariales.


No habiendo más temas que tratar, siendo las 15:23 horas finaliza la reunión, comprometiéndose las partes a ratificar el presente acuerdo ante el MTEySS y a comunicárselo a sus afiliados y asociados.

Por FATERYH



Recibido 0

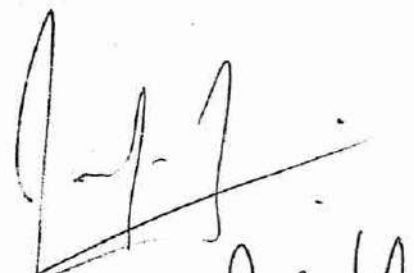
por sector empleador -



PATRICIA FERNANDEZ



OSVALDO RAMIREZ



Susana Ripstein A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

www.ligadelconsorcista.org